

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 7 de Enero.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

JEFATURA DE MINAS

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 52

Número del expediente 6.066

Don Alfredo de Madrid-Dávila, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Miguel Poole Cordero, vecino de Fuente Obajuna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 13 de Diciembre de 1906, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Marta del Rosario*, de mineral hierro, sita en el término de El Viso y sitio de Cerro-blanco, inmediato á la unión de los ríos Guarramillas y Guadamantillas, terreno en litigio entre el señor Marqués de Valmediano y los vecinos de las Siete Villas de los Pedroches; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 31

de Diciembre de 1906, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un mojón colocado en la cúspide de dicho Cerro-blanco, frente al arroyo Guarramillas, cuyo punto se determina por las siguientes visuales: desde dicho punto al molino de Antonio Blas, del término de Belalcázar, N. 44° O; desde el mismo al Castillo de Santa Eufemia E. 34° N.; desde el mismo á la chimenea de la casa del guarda del quinto de Cerro-blanco E. 12° N.; desde idem á la torre de la iglesia de El Viso S. 21° E., y desde idem á la torre de la iglesia de Villaralto S. 6° O. Desde dicho punto de partida se medirán 100 metros al E. 37° S. y primera estaca; de primera 300 al S. 37° O. y segunda; de segunda 200 al O. 37° N. y tercera; de tercera 1000 al N. 37° E. y cuarta; de cuarta 200 al E. 37° S. y quinta, y de quinta 700 al S. 37° O, llegando á la primera y cerrando el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 31 de Diciembre de 1906.

—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Núm. 52

Número del expediente 6.067

Hago saber: que por don Miguel Poole Cordero, vecino de Fuente Obajuna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 13 de Diciembre de 1906, solicitando se le concedan veinte per-

tenencias para la mina denominada *San Miguel*, de mineral hierro, sita en el término de Santa Eufemia y El Viso y sitios de Vallehermoso y Boquerón; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 31 de Diciembre de 1906, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un montón procedente de vacías antiguas junto á la cerca de la dehesa de Santa Eufemia, propiedad herederos de don Mariano Fernández Daza, en el sitio llamado Almagrera, junto á un barrancón que parece un minado antiguo. Este punto se ha relacionado con las visuales siguientes: á la cúspide del cerro Pescuezo E. 7° N. Al Castillo de Santa Eufemia E. 11° N. Al centro de la casa de las Navas N. 42° E. A la casa de Basilio, guarda de la dehesa Retamosa, en término de El Viso, N. 30° O. A la mina de la *Solana*, del término de Belalcázar, N. 40° O. Al Castillo de Belalcázar O. 20° N. Desde dicho punto de partida, que está en término de Santa Eufemia, se medirán 100 metros al E. 23° S. y primera estaca; de primera 500 S. 23° O. y segunda; de esta 200 O. 23° N. y tercera; de tercera 1000 al N. 23° E. y cuarta; de cuarta 200 E. 23° S. y quinta, y de quinta á primera 500 al S. 23° O., para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 31 de Diciembre de 1906.

—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Núm. 51

Número del expediente 6.070

Hago saber: que por don Luis Miguel de Yrizar, vecino de Valencia, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 20 de Diciembre de 1906, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Gabriela*, de mineral baritina, sita en el término de Espiel y paraje llamado Cerro del Alamo, en terrenos de don Tomás Caballero y Marqués de La Romana; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 31 de Diciembre de 1906, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un punto situado á 24 metros de la boca firme de la galería existente al rumbo N. 23° 30' E. Visuales: primera á la puerta principal más alta del cortijo del Huerto del Campo y en la cañada de la Espada N. 6° O.; segunda á la esquina Sur del cortijo de Feliciano de Villaharta en la misma cañada de la Espada N. 7° 30' E. Desde el punto de partida se medirán al S. 18° E. 100 metros y primera estaca; de primera O. 18° S. 500-metros y segunda; de segunda N. 18° O. 200 y tercera; de tercera E. 18° N. 1000 y cuarta; de cuarta S. 18° E. 200 y quinta; de quinta O. 18° S. 500 á primera, para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 31 de Diciembre de 1906.

—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 57

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Diciembre de 1906.

Sesión del día 4

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre, acordándose remitirlo al señor Gobernador civil para que ordene su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Que pase a informe de la comisión de Policía urbana y rural la instancia presentada por varios vecinos en solicitud de que se arregle el empedrado de la calle Carmona.

Que se requiera nuevamente a los vecinos que aun no han colocado el acerado de sus casas en las calles en que se hizo obligatorio, a fin de que lo verifiquen cuanto antes, para que de este modo puedan tener ocupación algunos canteros que carecen de trabajo y lo han solicitado.

Que pase a informe de la comisión de Policía urbana y rural el escrito presentado por varios vecinos domiciliados en la calle Empedrada, que piden no se varíe el curso de las aguas que desde la calle Cervantes se conducen por la de Pérez.

Que asimismo informe la comisión de Hacienda acerca del oficio remitido por el señor Ingeniero director del Servicio agrónomo catastral de esta provincia, referente a la orden de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, que dispone que para la formación de los Registros fiscales de las propiedades rústicas y pecuarias de las siete villas de los Pedroches, cuyos términos no están deslindados, se tome por base la división de secciones que se hizo en 1898 para la formación del catastro por masas de cultivo.

Se acordó abonar a razón de 50 céntimos de peseta cada metro cuadrado del empedro que se está arreglando actualmente en varias calles para dar ocupación a los obreros.

También se acordó que si la consignación del presupuesto para aceras y empedrados y la transferencia de 500 pesetas hecha de la de fuentes y cañerías, no fuere bastante para satisfacer dichas obras, se libere del capítulo de imprevistos en la cantidad que hubiere disponible.

Sesión del día 11

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que no habiéndose presentado reclamación alguna contra los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana for-

mados para el próximo año, se remitan con sus copias, listas cobratorias y recibos talonarios, llenas sus matrices, al señor Administrador de Hacienda, para su aprobación si la merecieren.

Que guarde turno Juan Francisco Romero para ser incluido en la nómina de los socorros que el ayuntamiento concede mensualmente para lactancia de niños pobres.

Que se manifieste al señor ingeniero director del servicio agrónomo catastral de Córdoba, que este ayuntamiento está conforme en que para los trabajos que han de llevarse a cabo para la formación de los Registros fiscales de las propiedades rústicas y pecuarias de los términos de las siete villas de los Pedroches que no tienen deslinde entre sí sus jurisdicciones, sirva de base la división de secciones hecha en 1898, para la formación del catastro por masas de cultivo, pero sin que esto pueda implicar consentimiento para cuando llegue el caso de deslindar los términos de las siete villas.

Que se recuerde a la comisión de Hacienda el cumplimiento de lo acordado en 28 de Agosto último, para que emita cuanto antes informe acerca de la circular de la Excm. Diputación provincial que trata de la proposición hecha por la Sociedad C. Syll para realizar los trabajos del catastro parcelario.

Que pase a informe de la comisión de Pósitos la solicitud presentada por Pedro Camacho Luna, que pide se le conceda un préstamo de 500 pesetas de los fondos de dicho establecimiento.

Que si como consecuencia de las obras empezadas en el arreglo del empedrado de varias calles, por la urgente necesidad de proporcionar trabajo a los obreros, resultase de la liquidación total mayor suma que la disponible para dichos trabajos, quede pendiente la diferencia para formalizarla con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto del año próximo, con objeto de que la consignación para arreglo de aceras y empedrados quede intacta para los que fueren precisos dentro del año.

Sesión del día 18

Después de leída el acta de la anterior se acordó aprobarla.

Dada cuenta de una solicitud presentada por varios obreros pidiendo trabajo, se acordó que habiéndose agotado las consignaciones del presupuesto para las obras públicas, se aviste al señor Presidente con el contratista de las obras del ferrocarril interesándole que dé trabajo en las mismas a los jornaleros que firman la solicitud.

Que informe la comisión respectiva la cuenta presentada por Rafael Sánchez Calventos, que se refiere al arreglo de varias medidas propias del Ayuntamiento.

Se acordó adjudicar definitivamente el arriendo del arbitrio establecido sobre puestos de venta en la vía pública, a Miguel Díaz Rubio, durante

1907, en la cantidad de 1.050'58 pesetas, como autor de la proposición más ventajosa presentada en el acto de la subasta respectiva, y que se le notifique para que preste la fianza definitiva, según lo establecido en el pliego de condiciones.

Que no habiéndose presentado proposición alguna en el acto de la subasta celebrado para el arriendo del impuesto de pesas y medidas, se anuncie y celebre una segunda bajo las mismas condiciones y tipo anual, con la sola diferencia de que el arriendo comprenda tres años en vez de uno.

De conformidad con la opinión de la comisión respectiva se acordó que las aguas que provienen de la calle Cervantes se encaucen y dirijan a la reguera de la calle Empedrada, siempre que los dueños de las casas de la calle Pérez, por cuyos corrales pasa dicha reguera, se obliguen a cubrir esta perfectamente, dentro de su respectivo edificio, con lo cual no se lesionan intereses de nadie y en cambio se mejora el tránsito en la calle Pérez.

Que siguiendo la costumbre establecida se abone la nómina de los empleados municipales el día 23 del actual.

Que se conceda a los mismos la gratificación consignada en el presupuesto por trabajos extraordinarios que han prestado durante el año actual.

PÓSITO

Se acordó conceder a Pedro Camacho Luna el préstamo de 250 pesetas de los fondos del Pósito, por término de un año.

Sesión del día 25

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó adjudicar definitivamente a Isidro Díaz Rubio, en la cantidad de 5.300 pesetas anuales, el arriendo del impuesto de pesas y medidas durante los tres años venideros, por haber sido el autor de la proposición más ventajosa de las presentadas en el acto de la subasta, y que se le notifique este acuerdo, a fin de que constituya la fianza definitiva y pueda posesionarse del arriendo el día 1.º de Enero próximo.

Que se proceda por la Secretaría a los trabajos de rectificación del padrón de vecinos.

Que el perito de obras mida el terreno que ha dejado en beneficio de la vía pública Martín Casado Erguido al edificar en la calle Luna, para abonarle su importe, según solicita.

También se acordó que informe la comisión de Beneficencia acerca de las solicitudes presentadas por los cinco farmacéuticos que existen en esta localidad, cuatro de los cuales piden que se les nombre titulares, y el siguiente manifiesta su derecho a despachar recetas a las familias pobres desde 1.º de Enero.

Como para la provisión de titulares ha de formarse expediente en cuya tramitación ha de emplearse algún tiempo, se acordó también que el señor Presidente se aviste con los

farmacéuticos que en la actualidad sirven la beneficencia por contrato, a fin de prorrogar este, de común acuerdo, por el tiempo necesario para la tramitación del referido expediente.

Que pase a informe de la comisión de Policía urbana y rural la cuenta presentada por don Francisco Tebar, relativa a los gastos hechos en una compostura del reloj.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por don Mateo Márquez, agente del Ayuntamiento en Córdoba, correspondiente al tercer trimestre del año actual, y que se formalicen de imprevistos los gastos extraordinarios que ha suplido por varios conceptos, y que ascienden a 104 pesetas.

Villanueva de Córdoba 31 de Diciembre de 1906.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Villanueva de Córdoba 2 de Enero de 1907.—Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Sánchez.

FUENTE PALMERA

Núm. 77

Lista de compromisarios para la designación de Senadores, que ha de regir en el presente año de 1907:

Señores Concejales.

D. Manuel Téllez Pistón
Juan Hens Pulido
José Hens Dugo
Antonio Téllez Pistón
José Reyes Hens
Francisco Pérez de Mena y Trujillo
José Hidalgo Díaz
Francisco Rodríguez y Rodríguez
Gabino Mengual Delgado
Francisco Rivero Clandel
Antonio Mengual Balmón

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Guillermo Dugo Martínez	750 50
Juan Reyes Lucena	230 96
Alonso Fernández Ruiz	182 74
Emilio Gamero Cerezo	172 38
Mannel Ostos Peña	149 78
Juan Ramón Ruiz Ostos	144 92
José Ostos Peña	129 67
Juan María Dugo Gamuza	107 55
Antonio Dugo Hens	107 15
Francisco Fernández Martínez	99 49
Juan Oneti Rodríguez	92 46
Francisco Hens Martínez	91 15
Juan Domínguez Almenara	85 70
Claudio Arancón Franco	84
Juan Santiago Fuentes	79 75
Francisco Laguna	75 36
Manuel Jiménez Fernández	69 20
José Tristel Santiago	68 21
Timoteo Sanz	66 53
Manuel Rodríguez Crespo	65 89
Francisco Rodríguez García	65 61
Manuel Rodríguez García	63 63
José Ruiz	63 34
Domingo Dugo Carrasco	60 60
Ramón Ostos Jiménez	55 99
Francisco Clandel Bernete	50 93

D. Antonio Dugo Gamuza 48 62
Antonio Palacios Pineda 48 32
Salvador Reyes Rodríguez 47 84
Matias González Castel 43 96
Juan Adame Berniel 43 96
Miguel Lucena García 43 89
Antonio Pérez Romero 43 64
Antonio Jiménez Rodríguez 43 37
José Baena Huzmán 39 30
Francisco Gamuza Suster 33 89
Miguel Mengual 33 68
Francisco Ariza Romayo 32 43
Francisco Mengual Balmón 31 26
Juan Rodríguez Quero 31 23
Juan Ruiz Ostos 29 44
Francisco Guisado Triasberg 28 76
Juan Castel Fernández 26 28
Manuel Bonilla Huzmán 23 62
Fuente Palmera 1.º de Enero de 1907.—El Alcalde, Manuel Téllez.—
Por su mandado: El Secretario interino del Ayuntamiento, Antonio Gálvez.

LA VICTORIA
Núm. 78

Lista de compromisarios para la designación de Senadores, que ha de regir en el presente año de 1907:

Señores Concejales.

D. Juan Platas Sobrino
Juan García Pérez
Juan de Dios Jiménez Campos
Alfonso Gómez Petidier
Francisco Jiménez y Jiménez
Alfonso Maestre Valenzuela
Agustín Jiménez Abad
Francisco Aguilar Pérez
Alfonso Maestre Cantillo

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Andrés Maestre Cantillo	269 95
Antonio Jiménez y Jiménez	201 08
Tomás Cantillo Alcaide	168 88
Francisco Bles Pino	135 96
Juan Petidier Zafra	133 23
Miguel Crespin Crespo	112 44
Fernando Zafra Romero	110 34
Cristóbal Pérez García	94 04
Francisco Pino Gutiérrez	84 67
Fernando Pino Delgado	83 33
Alfonso Platas Sobrino	83 01
Pedro Moreno Romero	79 93
Manuel Pino Delgado	72 02
José Maestre Romero	70 20
Francisco Ouesta Tristel	66 39
Diego Maestre Pérez	60 11
Juan Maestre García	56 83
José Pino Granadal	55 57
Manuel Alcántara Moyano	54 80
Manuel Maestre Romero	48 27
Francisco Maestre Pérez	40 27
Miguel Alcaide Gómez	39 88
Pedro López Gómez	38 15
José Cantillo Martínez	36 07
Pablo Durán Alcaide	33 86
Luis García Oribes	32 27
Alfonso Gómez Pino	31 83
Fernando Zafra Aguilar	31 82
Andrés Carvajal Abad	30 64
Alfonso Pino Jiménez	28 34
Pedro Durán Alcaide	27 36
Juan Baena Maestre	26 38
Andrés Moyano Zafra	26 32
Juan Alcántara Bles	25 59
Andrés Romero Gómez	24 49
Francisco Requena Pérez	24 13

La Victoria 1.º de Enero de 1907.—El Alcalde, Juan Platas.

C A B R A
Núm. 63

Lista nominal de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos de esta localidad, que tienen derecho a la elección de compromisarios para Senadores, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 2 y 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Carlos Redondo de Trueba
José Muriel Palomeque
José Chacón Alvarez
Antonio Lama Valdevira
Bernabé Fernández Villalta
Emilio Valle Moreno
Francisco Domínguez Pérez
Andrés Muriel Palomeque
José Vergillos Romero
Antonio Viñas Hierro
Manuel Gómez Cruz
Rafael Moreno Merino
Ramón Arjona Amaro
Rafael Chacón Castillo
José Pérez Arroyo
Pedro Torre Isunza é Hita
José Tejada Luque
Rafael Mesa Lucena
Francisco Ruiz Gómez

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Francisco Moreno Ruiz	8465 21
Antonio Iglesia de la Peña	3497 88
Manuel Real Escobar	3480 64
Rafael Blanco Padilla	3357 63
José Noguera Gutiérrez	2779 99
Joaquín Fernández Tejeiro	2332 86
Julián Alcalá Pérez	2281 65
Francisco Méndez de San Julián Belda	2178 45
José Quevedo Morales	2044 30
José García Viniestra	1536 69
Antonio Molina Jiménez	1480 12
Joaquín Cejalvo y Alcántara	1431 95
Francisco Sales Poblaciones Uclés	1287 32
José Valera y Valera	1251 27
Pedro Moreno Cantero	1233 10
Antonio Serrano Moreno	1201 41
Joaquín García Valdecasas Serrano	1176 30
Rafael Osuna Rodríguez	1164 88
Joaquín García Valdecasas Cejalvo	1119 81
José Leandro Piedra y Lama	1059 07
Antonio Linares Cobos	1031 11
Carlos Escofet Molinello	1028 89
Julián Aguilar Garrido	1024 13
Francisco Juliá Pascual	986 60
Francisco Gómez de Aranda Font	943 30
José Redondo de Trueba	919 09
Francisco Calvo Belmonte	877 89
Salvador López Córdoba	858 32
Antonio Peña López	746 05
Miguel Juliá Pascual	715 04
José Pérez Vaca	714 12
Antonio José Vargas Amorín	684 66
Ignacio Muriel Palomeque	654

D. Valerio Moreno Merino 645 73
Antonio Albornós Portocarrero 644

Antonio Arroyo Carrilero 629 02
Benito Blancas Grande 629 02
Ricardo Villalón 629 02
Pedro Rosa Granados 628 41
Cristóbal López Relafío 621 84
Ricardo Blanco Cabello 619 33
Pablo López Ramírez 589 44
Antonio González Carrera 566 10
Francisco Pérez Moreno 562 70
Manuel Luque Rosa 558 92
Pedro Calvo Belmonte 550 99
José Aiguacil Barranco 539 49
Emilio Chacón del Río 538 85
Francisco Jiménez Alcántara 529 06
Domingo Mazuelo Cejalvo 517 28
Antonio Bonilla Rueda 511 25
Ramón Escofet Molinello 508 23
Francisco Navas Saavedra 496 51
Antonio Payato Fernández 483 39
Enrique González Ruiz 478 34
Pascual Cuenca Arjona 473 91
Gustavo Panadero Veasco 453 75
Juan de Dios Calvo Mariscal 440 74
José Reyes Leña 428 88
Antonio Ortiz Prieto 422 65
Francisco León Navas 417 62
Manuel Pérez Luque 413 91
Antonio Moral Reyes 395 97
Juan de Dios Garrido Calvo 390 27
Francisco Merino Cuevas 384 40
Antonio López Román 382 23
Nicolás Montes Romero 381 53
Abundio Muriel y Domínguez 381 44
Juan Caballero Blancas 373 27
Manuel López Pérez 373 20
Francisco Cantero Rubio 373 09
José Moliz Moreno 359 38
Juan Porras Ascanio 355 38
Anselmo Montes Romero 341 88
Rafael Lama Leña 341 55
Domingo Casas Ortiz 331 94
Cabra 31 de Diciembre de 1906.—
El Alcalde, Carlos Redondo.—El Secretario, Joaquín Mora.

GUADALCAZAR
Núm. 67

Listas electorales de compromisarios para la designación de Senadores, que han de regir en el presente año de 1907:

Señores Concejales.

D. Fernando López Sánchez
José Reyes Tomico
Juan Serrano Lozano
Alfonso García Jiménez
José Alonso Pozo
José Toscano Morales
Vacante

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Eduardo Cadenas Rejano	890 06
Juan Serrano López	336 77
Antonio Serrano López	304 82
Francisco Cadenas Rejano	160 84
Juan E. Aguilar García	105 40
Merchol Alcaide Requena	57 96
Francisco Reyes Reina	44 37
Juan Martos Fernández	42 89
José García Rejano	35 82
Pedro Cadenas Rejano	29 42
Antonio Reyes Luna	28 59

D. Domingo Rodríguez Cid 26
Manuel Hidalgo Nadales 24 63
Antonio Alcántara Sánchez 24 29
Luis García García 23 26
Patricio Aguilar Salado 20 01
Manuel Magnieto Vicén 20 01
José Romera Arráez 18 39
Manuel Castel Gómez 18
Antonio Sánchez Prieto 15 05
Antonio Castro Jiménez 12 08
Antonio Guerra Garrido 7 29
José López Maqueda 6 97
José Luna Serrano 6 47
Francisco Claus Sánchez 4 78
Francisco Morales Gómez 4 73
Cristóbal Lozano Gómez 4 73
José Gómez Torres 4 73

Guadalcazar 2 de Enero de 1907.—
El Alcalde, Fernando López.

PALENCIANA
Núm. 64

Lista de compromisarios para la designación de Senadores, que ha de regir en el presente año de 1907:

Señores Concejales.

D. Manuel Jiménez Soriano
Manuel Velasco Rivera
José Hurtado Hurtado
Francisco Castro Luque
Francisco Ramírez Pedroza
Enrique Velasco Velasco
Agustín Ramírez Hurtado
Avelino Marrón Páez
José Velasco Soriano
José Velasco Delgado

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. José Carreira Gallardo	1827 24
Francisco de Paula Jiménez Arjona	478 19
Juan M. Hurtado Ramírez	477 52
Francisco Velasco Cabello	476 54
Juan Velasco Plasencia	399 13
José Hurtado Gallardo	223 19
Juan Hurtado Gallardo	196 31
Lorenzo Hurtado Ramírez	190 19
Juan M. Hurtado García	149 10
Antonio Gallardo Ramírez	142 29
José A. Aguilar Torres	139 86
Juan Lara García	132 42
Luis Espejo Hurtado	124 34
Clemente Hurtado Hurtado	123 32
Juan Ramírez Gómez	119 86
Pedro García Hurtado	117 02
José Hurtado Ruz	106 99
Bruno Soriano Pedroza	102 56
Rafael Aragón Arjona	97 98
Juan M. Arjona Jiménez	96 25
Francisco Hurtado Rivera	94 40
Juan Gallardo Soriano	93 47
Juan García Velasco (segundo)	91 72
Manuel Delgado Velasco	85 73
José García Velasco	84 56
José María Jiménez Soriano	83 17
Jenaro Fuentes Velasco	82 01
Antonio Pedroza Velasco	80 77
Manuel Calderón Castro	79 54
Manuel Velasco Borrego	73 41
Cristóbal Fuentes Montis	71 28
Francisco Luque Guerrero	67 33
Antonio García Guillén	68 66
Juan Espinosa Gutiérrez	66 78
Juan Velasco Velasco	66 70
Antonio Velasco Vilchez	64 75
Domingo García García	63 95
José Vilchez Arjona	61 03
Julián Soriano Aragón	59 96
Antonio Sánchez Gómez	59 93

Palenciana 1.º de Enero de 1907.—
El Alcalde, Manuel Jiménez.—El Secretario, José Guerrero.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS.—JEFATURA DE CORDOBA

Aprobadas las demarcaciones de los registros mineros que á continuación se detallan por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha ordenado asimismo dicha autoridad se haga saber á los interesados que desde el día siguiente al de la presente notificación, quedan obligados á entregar en la Jefatura de Minas, en el preciso é improrrogable plazo de diez días, el papel de reintegro correspondiente á los derechos del título de propiedad y á los llamados de pertenencias, según las demarcadas á cada uno de ellos; previniendo á los interesados que de no verificarlo en dicho plazo se declararán nulos, fenecidos y sin curso los expedientes respectivos y franco el terreno demarcado.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase de mineral.	Pertenencias demarcadas.	PAPEL DE REINTEGRO CORRESPONDIENTE		
							Por Título. Pesetas.	Por pertenencias. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
5992	Manolita	Villaviciosa	D. Pedro Caballero	No tiene	Hierro	12	75 10	15 10	90 20
5997	San Vicente	Córdoba	Vicente Rivas Castro	Idem	Plomo	50	75 10	125 10	200 20
5977	Salvadora	Posadas	José Ceño Martínez	D. Francisco Muela	Hierro	42	75 10	42 10	117 20
5980	Demasia & Osi	Pozoblanco	Sociedad San Julián	Manuel Castroverde	Cobre	5 h, 49 a, 92 e	75 10	15 10	90 20
5985	Santa Ana	Fuente Obejuna	D. Francisco Martínez García	No tiene	Idem	24	75 10	60 10	135 20
5998	Bravais	Idem	José María Molina	Idem	Plomo	63	75 10	157 60	232 70
5999	Trinidad	Idem	Idem	Idem	Idem	24	75 10	60 10	135 20
6000	Victoria	Idem	Idem	Idem	Idem	55	75 10	137 60	212 70
5976	San José	Almodóvar	D. Mariano Salazar	Idem	Idem	6	75 10	15 10	90 20
5983	Las Maletas	Idem	Sociedad M. y M. de Peñarroya	D. Manuel Enríquez	Idem	8	75 10	20 10	95 20
5984	El Oliver	Idem	La misma	El mismo	Idem	24	75 10	60 10	135 20
5968	Los Tres Hermanos	Montoro	D. Vicente Cepas García	No tiene	Hierro y otros	20	75 10	50 10	125 20
5971	San Benito	Idem	Francisco Casado Gascón	D. Manuel Enríquez	Cobre	60	75 10	150 10	225 20
5975	San Antolín	Idem	Dionisio Carabaño	No tiene	Hierro	18	75 10	18 10	93 20
5996	N ra. Sra. de los Remedios	Idem	Juan Ruiz Moreno	Idem	Plomo	14	75 10	35 10	110 20
5966	Demasia & Carmen	Conquista	José Alcántara Palacios	Idem	Idem	1 h, 73 a, 56 c, 36 d	75 10	15 10	90 20
5981	Margarita	Encinas Reales	Antonio Conejero	D. Pedro Serrano	Nulla	20	75 10	20 10	95 20
5982	Luisito	Idem	Idem	El mismo	Idem	18	75 10	18 10	93 20
6004	Antoñito	Idem	Idem	Idem	Idem	24	75 10	24 10	99 20
6005	Gabrielito	Idem	Idem	Idem	Idem	20	75 10	20 10	95 20
6008	Mi Pepe	Idem y Rute	Idem	Idem	Idem	16	75 10	16 10	91 20
6043	Almansor	Córdoba	D. Francisco Cabrera	No tiene	Antimonio	50	75 10	125 10	200 20

Núm. 28

Córdoba 31 de Diciembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de Real orden de 7 de Febrero de 1906 publicada en este BOLETIN el día 1 del mismo mes año.

Dice así:

- «Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción»
- «Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.»
- «Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en el primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando existiere rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubiere posterior.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se halla de venta los impresos siguientes

Listas de embarques con arreglo al último modelo.

DECLARACIONES de alta y baja de industrial.

RELACIONES juradas para edificios y solares.

REPARTIMIENTOS de consumos y lista cobratoria.

LAS GUIAS para la compra y venta de caballerías.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos

APENDICES á los amillaramientos.

Presupuestos de gastos é ingresos carcelarios

Imprenta del Diario de Córdoba